

RESULTADO DEL SOMETIMIENTO A LA VOTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES, INDICÁNDOSE EL QUORUM EXISTENTE, NÚMERO TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS, NÚMERO DE VOTOS A FAVOR Y EN CONTRA, Y NÚMERO DE ABSTENCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, en los mismos términos que se establezcan para las sociedades cotizadas en la legislación mercantil.

En cumplimiento de la obligación mencionada, el Consejo de Administración del Banco, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones, acordó, por unanimidad, aprobar la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Kutxabank, y someter, asimismo, el contenido de dicha Política a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Así, la Junta General de Accionistas de Kutxabank, con fecha 19 de diciembre de 2024, y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, acordó, por unanimidad, aprobar el contenido de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.